

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca., a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

El que suscribe Lic. Samuel Gurríón Matías, Secretario del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable con fundamento en el artículo 12 párrafo cuádragesimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 46-D, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 2, fracciones VI, IX y X, 6 fracciones I, III, IV, X, XXIII y XXIV, 130, 131 fracciones I y VIII, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; en relación al artículo 75 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el artículo 8 fracciones I, V, XIV y XVI del Reglamento interno de esta dependencia. Tiene a bien dictar el siguiente acuerdo. -----

**PRIMERO.-** En atención al punto 4.2.6 "Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de los Equipos", de las Bases de Participación de la Convocatoria número SEMAEDES/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2020 para Obtener la Autorización para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Oaxaca, el cual establece que "los equipos necesarios para operar el Centro de Verificación deberán garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como las incertidumbres de medición y rangos de medición establecidos en la normatividad aplicable, los lineamientos de esta convocatoria y los requisitos establecidos por la Secretaría en las Especificaciones Técnicas de los Equipos de Verificación Vehicular del Estado de Oaxaca". -----

**SEGUNDO.-** Atendiendo a la condicionante número VI de la Autorización para establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular, la cual establece que "los titulares de los Centros de Verificación Vehicular deberán adquirir los equipos de medición, con alguno de los proveedores autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable". -----

**TERCERO.-** En atención a lo anterior, esta Dependencia mediante oficio número SEMAEDES/SP/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/0257/2021 solicitó a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Padrón de Proveedores de equipos de verificación vehicular para los centros autorizados en la Ciudad de México. -----

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Siendo que mediante oficio número SEDEMA/DGCA/144/2020 la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el listado de los proveedores de equipo de Verificación Vehicular Autorizados en la Ciudad de México. -----

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría tiene a bien emitir el Padrón de Proveedores con los cuales los titulares de los Centros de Verificación Autorizados en el Estado de Oaxaca podrán adquirir los equipos de verificación vehicular. -----

PROVEEDOR	DATOS DE CONTACTO
Importadora de Alta Tecnología S.A de C.V.	Av. Vía Morelos #41 Col. Cuauhtémoc Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P.55320. Tel: (55)5749-6641 / (55) 5393-1711/ (55)5393-1939 iatsamex@prodigy.net.mx
Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México S.A de C.V.	Estudios Azteca Mz. B L. 23 #14, Col. Jardines Tecma, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08920 Tel: (55)5634-0402 / (55)5634-7274/ (55)5633-0084 gimim@prodigy.net.mx
Gestión Automata y Servicios S.A de C.V.	Calzada Misterios #688, Col. Industrial, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07800 Tel: (55)5119-1700
Sistemas de Diagnóstico y Evaluación S.A. de C.V	Calle Asperón #6338, Col. Tres Estrellas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07820. Tel:(55) 5577-2420 / (55)5577-2421
Keytronics S.A. de C.V.	Plutarco Elías Calles #1002-102, Col. Reforma Iztacihuatl, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08810 Tel:(55)5579-1793/ (55)5698-5488 keytron@keytronics.ws keytron@prodigy.net.mx
Ober Technology Master S.A. de C.V.	Calle Rafael Martínez de la Torre N° 36, Col. Héroe de Nacozari, 07780 Ciudad de México, CDMX. Tel: (55) 6363 0942
Opus Inspection S.A. de C.V.	Dr. Barragán #793, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México Tel:(55)5698-6413
Medios y Procedimientos Tecnológicos S.A. de C.V.	Calle Norte 82 #5413, Col. Gertrudis Sánchez 3era Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07839, Ciudad de México Tel: (55)1941-8712 mptmexico@hotmail.com
José Luis Guadalupe Díaz Farías (Persona Física)	Sierra Guadarrama #86, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México Tel: (55)1125-5742 mustangdemexicodinamometros@gmail.com

**QUINTO.-** Se apercibe a los participantes de la Convocatoria número **SEMAEDES/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2020** para Obtener la Autorización

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Oaxaca, que la utilización de equipo de verificación vehicular diferente al autorizado en este acuerdo por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, es causa de revocación de la Autorización previamente ya otorgada. -----

**SEXTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la página web oficial de esta Secretaría. -----

**SÉPTIMO.** - De conformidad con el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca de aplicación supletoria a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, notifíquese la presente determinación a los participantes de la Convocatoria **SEMAEDES/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2020** para Obtener la Autorización para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Oaxaca, mediante correo electrónico, esto en razón de las medidas de seguridad por la pandemia de Covid-19, y acatando las recomendaciones del Sector Salud. -----

Así lo determinó y firma el Licenciado Samuel Gurrión Matías, Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, de acuerdo al Nombramiento y Toma de Protesta de Ley de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 3 fracción I y 46-D fracciones V y XVIII y TRANSITORIOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO párrafo tercero, SÉPTIMO y OCTAVO del Decreto 2054; en relación con el Decreto número 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha veintiocho de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo SEXTO Transitorio del Decreto número 1458, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 16 de junio de 2018; 7 párrafo segundo y 8 fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete; Transitorio DÉCIMO de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, expedida mediante el Decreto 1640 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 10 de noviembre de 2018. -----

2016-2022  
SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍAS Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

www.oaxaca.gob.mx